

MINUTA
GRATUIDAD 2016

La gratuidad garantiza la educación superior como un derecho, que no depende de la capacidad de pago sino que del mérito del estudiante, y del que podrán gozar, en un primer momento, las personas de menores ingresos, avanzando gradualmente hasta alcanzar la gratuidad universal.

La gratuidad supone un cambio de paradigma: deja atrás la lógica del *voucher* o las becas asignadas al estudiante, y se pasa a una lógica de financiamiento basal a las instituciones (o financiamiento a la oferta). El estudiante es sujeto de un derecho, y el Estado financia a las instituciones para que los estudiantes puedan ejercer su derecho donde prefieran.

Es necesario diferenciar entre Becas y Gratuidad; beca es un subsidio al estudiante (a la demanda) para pagar el arancel en una IES en que cobra aranceles (y que los define sin ninguna regulación); además existe co-pago auto-financiado del bolsillo o con un crédito (FSCU o CAE). Por el contrario, en gratuidad es el Estado quien financia el costo del pregrado en la IES (a la oferta) y los estudiantes ingresan a una IES gratuita.

Se implementará, como un primer paso, vía Ley de Presupuestos en el año 2016. La ley que definirá el régimen permanente de gratuidad se envía en el segundo semestre.

La gratuidad 2016 se implementará inicialmente sobre un subconjunto de instituciones y/o estudiantes, la cobertura viene definida por:

- Instituciones que cumplen con los requisitos públicos
- La caracterización socioeconómica (decil 1 al 5, \$163.000 per cápita)
- Duración de la carrera (100%), carreras presenciales diurnas y vespertinas
- Costo anual de la carrera, arancel regulado

Los requisitos públicos que se han definido para esta implementación inicial son:

En el caso de CFT e IP: (i) Estar acreditados de acuerdo a lo establecido por la Ley 20.129, y (ii) estar constituidos como una persona jurídica sin fines de lucro.

En el caso de las universidades: (i) pertenecer al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), o (ii) ser una universidad privada creada después del año 1981 y cumplir con los siguientes criterios:

- a) Estar acreditadas por 4 años o más;

b) No poseer, como integrantes de la corporación o fundación universitaria, sociedades comerciales con fines de lucro¹; y

c) Considerar representantes de los estamentos estudiantil y/o funcionario, a lo menos con derecho a voz, en algún órgano de gobierno superior del plantel, de acuerdo a lo establecido en los estatutos actualmente registrados en el Mineduc.

Tabla 1: Análisis de Cobertura: Comparación de matrícula entre IES elegibles y no elegibles

	Elegibles 2016		No elegibles 2016	
CRUCH	304.63 5			
Decil 5°	169.11 9	56%		
Privadas	25.532		314.68 7	
Decil 5°	10.423	41%	143.78 3	46%
CFT/IP	104.35 7		409.10 5	
Decil 5°	54.356	52%	244.63 8	60%

Tabla 2: Análisis de Cobertura: Gratuidad por regiones

Región	Cobertura
XV Región: Arica	29%
I Región: Tarapacá	21%
II Región: Antofagasta	14%
III Región: Atacama	20%
IV Región: Coquimbo	16%
V Región: Valparaíso	27%
Región Metropolitana	16%
VI Región: O'Higgins	1%

¹ Si los miembros de una corporación o fundación universitaria, que designan a los integrantes de la junta directiva, son sociedades comerciales, la compraventa de las acciones de ésta equivale a la compraventa del control de la Universidad, y eso se quiere erradicar.

VII Región: Maule	20%
VIII Región: Bío-Bío	23%
IX Región: Araucanía	25%
XIV Región: Los Ríos	24%
X Región: Los Lagos	17%
XI Región: Aysén	13%
XII Región: Magallanes	22%

El cálculo de la transferencia por gratuidad para las IES, se basará en el ingreso total esperado, de acuerdo a la información entregada por las instituciones al SIES. Se descontará el pago realizado por los estudiantes pertenecientes a los deciles 6 al 10. En caso que la transferencia por gratuidad sea menor que el arancel regulado (por carrera y acreditación) multiplicado por la matrícula, se entregarán recursos suplementarios restringidos en relación a la brecha entre aranceles reales y de referencia para cada institución.

Finalmente, la gratuidad universal cubrirá los 10 deciles, por la duración completa de la carrera más una extensión, y 100% del costo anual entre los estudiantes matriculados en las instituciones que cumplan los requisitos.

